



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 203-2023-UNACH

Chota, 27 de octubre de 2023



VISTOS:

Informe N° 055-2023/UNACH/DGA/UEI-WSBCH, de fecha 26 de julio del 2023, Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH, de fecha 11 de octubre de 2023; Informe N° 015-2023/UNACH-UEI-RJCC, de fecha 17 de octubre de 2023; La Carta N° 467-2023-UNACH/DBU, de fecha 16 de octubre de 2023; el Oficio N° 731-2023-UNACH/VPAC, de fecha 17 de octubre de 2023; Informe N° 329-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 20 de octubre de 2023; Informe N° 722-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 23 de octubre de 2023; Informe Legal N° 189-2023-UNACH/OAJ, de fecha 25 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH, de fecha 11 de agosto de 2023, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico "ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01" de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA", por el monto de S/. 848,876.45 (Ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 45/100 soles).

Que, mediante Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH, de fecha 11 de octubre de 2023, el Coordinador de obra informa al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNACH, sobre error en la Adenda N° 01 del Contrato N° 014-2022-UNACH/UA y en la Certificación Presupuestal N° 0000000732, correspondiente a la precitada obra, respecto al monto contractual.

Que, con Informe N° 015-2023/UNACH-UEI-RJCC, de fecha 17 de octubre de 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNACH, informa a la directora de la Dirección General de Administración UNACH, sobre el Sinceramiento del Presupuesto del Adicional de la referida obra, para modificar Resolución y Adenda de acuerdo a lo señalado en el informe en mención.

Que, mediante Informe N° 329-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 20 de octubre de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar a la Directora de la Dirección General de Administración UNACH, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el adicional N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA".

Que, mediante Informe N° 722-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 23 de octubre de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento UNACH, informa a la directora de la Dirección General de Administración UNACH, que se debe modificar la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH, conforme a lo detallado por las áreas pertinentes.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en el Informe N° 055-2023/UNACH/DGA/UEI-WSBCH, de fecha 26 de julio del 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNACH, concluye y recomienda:

El presupuesto de Adicional de Obra N° 1, asciende a los 1,773,701.44 Soles.

El presupuesto de Deductivo N° 1, asciende a los 924,824.99 Soles

El presupuesto neto del Adicional de Obra N° 1, asciende a los 848,876.45 soles, lo cual representa el 6.445% respecto del monto contractual.

El plazo estimado para la ejecución de la presentación del adicional de obra N° 01, es de OCHENTA (80) días calendarios.

Se emite opinión favorable sin que antes se recomienda se cumpla con los procedimientos que señala el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Otorgar certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 848,876.45 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis Con 45/100 Soles).



Que, por Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH, presentado el 12 de octubre del 2023, el Coordinador de Obra hace conocer en sus conclusiones que:

El monto del CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA, restándole el deductivo vinculante de obra N°01 queda en S/. 12,247,166.57 (doce millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis con 57/100 soles).



Contrato principal:	(A)	S/. 13,171,991.56
Deductivo Vinculante N° 01	(B)	S/. 924,824.99
Nuevo monto contractual	(C) = (A) - (B)	S/. 12,247,166.57

La Certificación del Adicional de Obra N°01, debe realizarse por 1,773,701.44 (un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100 soles).



Monto de Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1'773,701.44
----------------------------------	-----	------------------

El nuevo monto total de obra viene dado de la siguiente manera:

Nuevo monto contractual	(C)	S/. 12'247166.57
Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1'773,701.44
Nuevo monto total de obra	(E) = (C) +(D)	S/. 14'020,868.01

Que, mediante Informe N°015-2023/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 17 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNACH concluye:

La Unidad Ejecutora de Inversiones solicita se proceda a realizar el Sinceramiento Del Presupuesto Del Adicional y así mismo Para modificar la Resolución y Adenda de acuerdo a lo indicado en el cuadro siguiente:



Contrato N° 014-2022-UNACH/UA:	(A)	S/. 13,171,991.56
Deductivo Vinculante N° 01	(B)	S/. 924,824.99
Nuevo monto contractual	(C) = (A) - (B)	S/. 12,247,166.57
Monto de Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1'773,701.44
Nuevo monto total de obra	(E) = (C) +(D)	S/. 14'020,868.01





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Es urgente y prioritario realizar el sinceramiento del Presupuesto del Adicional para que se proceda a realizar la modificación de la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH, de fecha 11 de agosto del 2023 y la Adenda N° 01 AL CONTRATO N° 14-2022-UNACH/UA de fecha 28 de setiembre del 2023.

El monto total neto del adicional para la elaboración de la adenda al CONTRATO N° 14-2022-UNACH/UA de fecha 28 de setiembre del 2023 corresponde al monto de:

Monto de Adicional de Obra N° 01	S/. 1'773,701.44
Deductivo Vinculante N° 01	S/. 924,824.99
Monto de Adicional Neto de Obra N° 01	S/. 848,876.45

son: Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis Con 45/100 Soles

Que, teniendo como sustento técnico lo manifestado en el Informe N°015-2023/UNACH/UEI-RJCR, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNACH, y el Informe N°329-2023-UNACH/OPP/FRIV, emitido por la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien adjunta la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000732 realizando la modificación presupuestal para el Adicional 01 de la obra denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA" por el monto de S/ 1'773,701.44(Un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100).

Que, mediante Informe N° 722-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 23 de octubre de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento UNACH recomienda que se debe modificar la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH que aprueba el adicional N°01 de la obra en mención, conforme a lo detallado por las áreas pertinentes.

Que, por Informe Legal N°189-2023-UNACH/OAJ, de fecha 25 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala: "... del análisis de la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH se aprecia que en "ARTÍCULO PRIMERO aprueba el Expediente Técnico " Adicional- Deductivo Vinculante N°01 de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA" por el monto de S/ 848,876.45 (Ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 45/100); siendo el porcentaje de incidencia de 6.445%. Siendo que de la interpretación literal, estaría generando confusión al determinar el monto real del adicional N°01; el deductivo vinculante y el monto total de la obra; **ERRORES QUE GENERAN AMBIGÜEDAD DE INTERPRETACIÓN Y EN EL FUTURO GENERAN AMBIGÜEDAD Y RETRASO EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA OBRA.** En ese sentido, los informes técnicos mencionados solicitan un sinceramiento del presupuesto del adicional y deductivo vinculante y la modificación de los actos resolutivos que aprueban la misma, para lo cual debe emitirse un nuevo acto administrativo, con eficacia anticipada, mediante el cual se apruebe los montos exactos de ADICIONAL N°01, DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 y MONTO TOTAL DE LA OBRA."

Que, el, referido informe legal recomienda dejar sin validez y sin efecto jurídico la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH que aprueba el "ADICIONAL – DE OBRA N°01 del proyecto denominado CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA" y propone la aprobación del expediente técnico adicional N° 01, la aprobación del deductivo vinculante N° 01 y la aprobación del monto total de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA".

Que, en atención a los informes técnicos y legal de vistos y de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin validez y efecto jurídico la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH, de fecha 11 de agosto del 2023, que aprueba el Expediente Técnico" Adicional- Deductivo Vinculante N°01 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA" por el monto de S/ 848,876.45 (Ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 45/100); siendo el porcentaje de incidencia de 6.445%; de acuerdo a los informes técnicos y legal de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico "ADICIONAL N°01 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA" por el monto de monto de S/ 1'773,701.44 (Un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100), siendo el porcentaje de incidencia de 6.445%", con eficacia anticipada desde el 11 de agosto del 2023; de acuerdo a los informes técnicos y legal de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo..

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Chota de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA" por el monto de monto de S/ 924,824.99 (Novecientos veinticuatro mil ochocientos veinticuatro con 99/100); de acuerdo a los informes técnicos y legal de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo.

ARTÍCULO CUARTO: APRUÉBESE el nuevo monto total de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA" en el monto de monto de S/14'020,868.01 (Catorce millones veinte mil ochocientos sesenta y ocho con 01/100 soles), según el detalle del cuadro adjunto.

Contrato N° 014-2022-UNACH/UA:	(A)	S/. 13,171,991.56
Deductivo Vinculante N° 01	(B)	S/. 924,824.99
Nuevo monto contractual	(C) = (A) - (B)	S/. 12,247,166.57
Monto de Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1'773,701.44
Nuevo monto total de obra	(E) = (C) +(D)	S/. 14'020,868.01

De acuerdo a los informes técnicos y legal de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones para el cumplimiento de la presente resolución y las modificaciones contractuales, que resulten de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE la presenta Resolución a la empresa contratista y a la empresa supervisora, así como a los órganos Internos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para los fines de ley."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ref. Luis Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quifones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quifones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota





Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



INFORME LEGAL N° 189-2023-UNACH/OAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH
 SECRETARIA DE SECRETARÍA GENERAL
 Fecha: 27/10/2023 Anexos: - 37 -
 Firma: [Signature] Hora: 11:16 Am.
 Reg. 0915

PARA: ABOG. JORGE LUIS QUIÑONES ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL UNACH

DE: ABG. WALTER JOEL CASTILLO ULLOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SOBRE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N°136-2023-UNACH QUE APRUEBA EL ADICIONAL N° 01 EN LA OBRA “CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA”

REF: A) INFORME N° 722-2023-UNACH-DGA-UA
B) INFORME N° 329-2023-UNACH/OPP-FRIV
C) INFORME N° 015-22023/UNACH-UEI-RJCR

FECHA: CHOTA, 25 DE OCTUBRE DEL 2023

I. VISTO:

Informe N°027-2023-WVA-CO/UNACH, Informe N°015-2023/UNACH-UEI-RJCR, Informe N°329-2023-UNACH/OPP-FRIV, Informe N°722-2023-UNACH-DGA-UA, procediéndose a su revisión, de los actuados venidos en consulta, se expide el Informe Legal solicitado en los siguientes términos:

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Que, mediante Contrato N° 014-2022-UNACG/UA, de fecha 14 de setiembre de 2022, se firma el contrato para la Ejecución de la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA”.
- 2.2. Que, mediante Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH, de fecha 11 de agosto de 2023, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico “ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01” de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA”.
- 2.3. Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 014-2022-UNACG/UA, de fecha 28 de setiembre de 2023, se modifica el monto contractual correspondiente a la aprobación adicional, monto ascendente a S/ 848,876.45.
- 2.4. Que, mediante Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH, de fecha 11 de octubre de 2023, el Coordinador de obra informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNACH, sobre error en la Adenda N° 01 del Contrato N° 014-2022-UNACH/UA y en la Certificación Presupuestal N°





Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



0000000732, respecto al monto contractual.

- 2.5. Que, mediante Informe N° 015-2023/UNACH-UEI-RJCC, de fecha 17 de octubre de 2023, El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNACH, informa a la Directora de la Dirección General de Administración UNACH, sobre el Sinceramiento del Presupuesto del Adicional para modificar Resolución y Adenda de acuerdo a lo señalado en el informe en mención.
- 2.6. Que, mediante Informe N° 329-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 20 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar a la Directora de la Dirección General de Administración UNACH, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el adicional N° 01 de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA”.
- 2.7. Que, mediante Informe N° 722-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNACH, informa a la Directora de la Dirección General de Administración UNACH, que se debe modificar la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH, conforme a lo detallado por las áreas pertinentes.
- 2.8. Con Proveído de fecha 23 de octubre del 2023, la Dirección General de Administración, remite a esta oficina los actuados para Opinión Legal.

III. BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N.º 30220-Ley Universitaria.
- c) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- d) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- e) Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica al Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- f) Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- g) Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. Que, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú las Universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, la Ley Universitaria que dispone que el Estado reconoce la **autonomía** universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable.
- 4.2. Que, conforme lo señala el inciso a) y el punto 4 del inciso d) del artículo 77° del Estatuto de la UNACH, la Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano encargado de emitir opiniones respecto de las consultas en materia legal que formulen las diferentes dependencias de la Universidad. **Brindar asesoramiento legal a la Presidencia**, las facultades y demás unidades académicas y demás órganos de la Administración General. Asimismo, el artículo 141° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNACH, señala que es un órgano de





Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



asesoramiento que depende de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad, tiene como finalidad lograr el más alto nivel de eficiencia en el asesoramiento legal, así como el desarrollo sistemático del ordenamiento jurídico de la Universidad.

4.3. En el INFORME N° 055-2023/UNACH/DGA/UEI-WSBCH, de fecha 26 de julio del 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNACH, concluye y recomienda:

- El presupuesto de Adicional de Obra N° 1, asciende a los 1,773,701.44 Soles.
- El presupuesto de Deductivo N° 1, asciende a los 924,824.99 Soles
- El presupuesto neto del Adicional de Obra N° 1, asciende a los 848,876.45 soles, lo cual representa el 6.445% respecto del monto contractual.
- El plazo estimado para la ejecución de la presentación del adicional de obra N° 01, es de OCHENTA (80) días calendarios.
- Se emite opinión favorable sin que antes se recomienda se cumpla con los procedimientos que señala el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Otorgar certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 848,876.45 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis Con 45/100 Soles).

4.4. Según Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH presentado el 12 de octubre del 2023 por el Coordinador de obra hace conocer en sus conclusiones que:

- El monto del CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA, restándole el deductivo vinculante de obra N°01 queda en S/. 12,247,166.57 (doce millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis con 57/100 soles).

Contrato principal:	(A)	S/. 13,171,991.56
Deductivo Vinculante N° 01	(B)	S/. 924,824.99
Nuevo monto contractual	(C) = (A) - (B)	S/. 12,247,166.57

- La Certificación del Adicional de Obra N°01, debe realizarse por 1,773,701.44 (un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100 soles).

Monto de Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1,773,701.44
----------------------------------	-----	------------------

- El nuevo monto total de obra viene dado de la siguiente manera:

Nuevo monto contractual	(C)	S/. 12,247,166.57
Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1,773,701.44
Nuevo monto total de obra	(E) = (C) + (D)	S/. 14,020,868.01

4.5. Con Informe N°015-2023/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 17 de octubre del 2023, el ING. ROGER JAMES CORDOVA ROSARIO jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNACH concluye:





Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



- 4.6.1 La Unidad Ejecutora de Inversiones solicita se proceda a realizar el **Sinceramiento Del Presupuesto Del Adicional** y así mismo **Para modificar la Resolución y Adenda** de acuerdo a lo indicado en el cuadro siguiente:

Contrato N° 014-2022-UNACH/UA:	(A)	S/. 13,171,991.56
Deductivo Vinculante N° 01	(B)	S/. 924,824.99
Nuevo monto contractual	(C) = (A) - (B)	S/. 12,247,166.57
Monto de Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1'773,701.44
Nuevo monto total de obra	(E) = (C) + (D)	S/. 14'020,868.01

- 4.6.2 Es urgente y prioritario realizar el sinceramiento del Presupuesto del Adicional para que se proceda a realizar la modificación de la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH, de fecha 11 de agosto del 2023 y la Adenda N° 01 AL CONTRATO N° 14-2022-UNACH/UA de fecha 28 de setiembre del 2023.

- 4.6.3 El monto total neto del adicional para la elaboración de la adenda al CONTRATO N° 14-2022-UNACH/UA de fecha 28 de setiembre del 2023 corresponde al monto de:

Monto de Adicional de Obra N° 01	S/. 1'773,701.44
Deductivo Vinculante N° 01	S/. 924,824.99
Monto de Adicional Neto de Obra N° 01	S/. 848,876.45

Son:

Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis Con 45/100 Soles



- 4.6. En ese sentido, y teniendo como sustento técnico lo manifestado en el Informe N°015-2023/UNACH/UEI-RJCR, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNACH, y el Informe N°329-2023-UNACH/OPP/FRIV, emitido por la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien adjunta la **CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO** NOTA N°0000000732 realizando la modificación presupuestal para el Adicional 01 de la obra denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA - COLPAMATARA - CAJAMARCA”** por el monto de S/ 1'773,701.44 (Un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100).
- 4.7. Que, mediante Informe N° 722-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNACH recomienda que se debe modificar la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH que aprueba el adicional N°01 de la obra en mención, conforme a lo detallado por las áreas pertinentes.
- 4.8. Que del análisis de la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH se aprecia que en **“ARTÍCULO PRIMERO** aprueba el Expediente Técnico “ Adicional- Deductivo Vinculante N°01 de la Obra **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO**



Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA” por el monto de S/ 848,876.45 (Ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 45/100); siendo el porcentaje de incidencia de 6.445%”. **Siendo que de la interpretación literal, estaría generando confusión al determinar el monto real del adicional N°01; el deductivo vinculante y el monto total de la obra; ERRORES QUE GENERAN AMBIGÜEDAD DE INTERPRETACIÓN Y EN EL FUTURO GENERAN AMBIGÜEDAD Y RETRASO EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA OBRA. En ese sentido, los informes técnicos mencionados solicitan un sinceramiento del presupuesto del adicional y deductivo vinculante y la modificación de los actos resolutivos que aprueban la misma, para lo cual debe emitirse un nuevo acto administrativo, con eficacia anticipada, mediante el cual se apruebe los montos exactos de ADICIONAL N°01, DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 y MONTO TOTAL DE LA OBRA.**

- 4.9. Que, la administración pública, se rige entre otros principios consagrados en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad; el mismo que refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, pero dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

V. OPINIÓN:

- 5.1 Por los fundamentos expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica recomienda dejar sin validez y efecto jurídico de la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH que aprueba el “ADICIONAL – DE OBRA N°01 del proyecto denominado **CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA**”.

- 5.2 *Que la parte considerativa de dicha resolución debe decir :*

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico “ADICIONAL N°01 de la Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA” por el monto de monto de S/ 1’773,701.44 (Un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100), siendo el porcentaje de incidencia de 6.445%”, con eficacia anticipada desde el 11 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Chota de la Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA” por el monto de monto de S/ 924,824.99 (Novecientos veinticuatro mil ochocientos veinticuatro con 99/100).





Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBESE el nuevo monto total de la Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA” en el monto de monto de S/14'020,868.01 (Catorce millones veinte mil ochocientos sesenta y ocho con 01/100 soles), según el detalle del cuadro adjunto.

Contrato N° 014-2022-UNACH/UA:	(A)	S/. 13,171,991.56
Deductivo Vinculante N° 01	(B)	S/. 924,824.99
Nuevo monto contractual	(C) = (A) - (B)	S/. 12,247,166.57
Monto de Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1'773,701.44
Nuevo monto total de obra	(E) = (C) +(D)	S/. 14'020,868.01

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin validez y efecto jurídico la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH, de fecha 11 de agosto del 2023, que aprueba el Expediente Técnico “Adicional- Deductivo Vinculante N°01 de la Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA” por el monto de S/ 848,876.45 (Ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 45/100); siendo el porcentaje de incidencia de 6.445%”.

ARTÍCULO QUINTO ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la empresa contratista y a la empresa supervisora, así como a los órganos Internos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para los fines de ley.”

- 5.3 Recomendar la modificación de la ADENDA N°01 del Contrato N° 014-2022-UNACH/UA, de la Ejecución de la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA - CAJAMARCA”; en base a la nueva resolución emitida.

Es todo cuanto informo a usted para los fines y acciones pertinentes.

Atentamente,


Abg. Walter Joel Castillo Ulloa
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Universidad Nacional Autónoma De Chota
Ley de creación N°29531
Licenciada con RCD N°160-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



INFORME N° 722-2023-UNACH-DGA-UA

A : CPC. AUD. SHEYLA MARGOTH HUAYAMA HUAMAN
 Director de la Dirección General de Administración

ASUNTO : SOBRE ADICIONAL DE OBRA N° 01

REFERENCIA : a) INFORME N° 015-2023/UNACH-UEI-RJCR

FECHA : Chota, 23 de octubre del 2023

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, mediante mediante INFORME N° 015-2023/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 17 de octubre de 2023 determina la propuesta de sinceramiento del presupuesto del adicional para modificar resolución y adenda de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA", en su parte concluyente determina que se debe modificar la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH de fecha 11 de agosto y posterior a ello, modificar la Adenda N° 01 al contrato N° 14-2022-UNACH/UA de fecha 28 de setiembre de 2023; previa certificación presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 329-2023-UNACH/OPP-FRIV de fecha 20 de octubre, el despacho de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar la ampliación de Crédito Presupuestario para atender el adicional de obra N° 01.

En tal sentido, y como lo sugiere la Unidad Ejecutora de Inversiones, se debe modificar la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH, de acuerdo a lo detallado en el informe de la referencia, y hacernos llegar dicho documento, para que mi despacho en base a ello haga la modificación de la Adenda correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 ASESORIA LEGAL
RECEPCION
 Fecha: 24-10-23 Hora: 12:00 p.m.
 F. Archivo: 13
 F. BBL:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
RECEPCION
 FECHA: 24-10-23 HORA: 08:55 a.m.
 FIRMA: [Firma] FOLIOS: -13-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

CPC. Andy Bráulio Boñon Leiva
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 REGISTRO N° 4053
 Para: D. Personero fundador
 Documento: 24-722-2023-UNACH-DGA-UA
 Folios: 13F
 Asunto: Revisión de Opus
 Fiscal respectiva
 Según la Normatividad y Procedimiento Vigentes
 Conocimiento y acciones necesarias
 Atención
 Análisis y opinión
 Archivo
 23 OCT 2023
 DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH
 SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Fecha 23 OCT. 2023 Anexos -13 fol-

Fecha 24 Hora 12:10 P.M.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 329 -2023-UNACH/OPP-FRIV

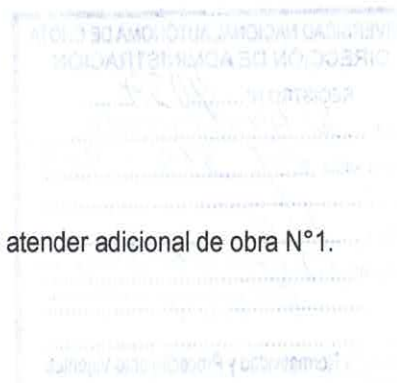
A : C.P.C. SHEYLA MARGOTH HUAYAMA HUAMAN
Director de la Dirección General de Administración

DE : CPC. FANNY DEL ROCIO IDROGO VASQUEZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Ampliación Certificación de Crédito Presupuestario – Para atender adicional de obra N°1.

REFERENCIA : INFORME N°015-2023-UNACH/UEI-RJCR

FECHA : Chota, 20 de Octubre de 2023.



Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en virtud al documento de la referencia mediante el cual se solicita Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para adicional de obra N°1 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-COLPA MATA-CAJAMARCA" de la UNACH Al respecto, debo indicar lo siguiente:

1. Todo Gasto debe contar necesariamente con la Certificación de Crédito Presupuestario, acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, y que será asumido por el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2023 a la fecha, además del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes: Decreto Legislativo N° 1440, y Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
2. Para la atención del requerimiento antes indicado, se ha dotado del marco presupuestal a la Meta **02**, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2023 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6. activos no financieros, con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°: 00732

ESPECIFICA DE GASTO	FTE. FTO.	RUBRO	CREDITO
2.6.22.22 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	1 RO	00 RO	924,824.99
TOTAL, DE MODIFICACION PRESUPUESTAL			924,824.99

La presente Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Programación de Compromisos Anual-PCA, no convalida los Actos o Acciones Administrativas que realizan los responsables de nuestra unidad Ejecutora 1375 y Pliego 550 Universidad Nacional Autónoma de Chota-UNACH, que no Observen los requerimientos y formalidades dispuestas por las Normas legales vigentes, en el uso financiero de los Recursos Públicos Asignados.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

CPC, FANNY DEL ROCIO IDROGO VÁSQUEZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
- UNACH -
SECRETARÍA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Fecha: 20 OCT. 2023 Anexos: 12

Firma: Hora: 12:54 am

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000732
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 550 U.N. AUTONOMA DE CHOTA

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA [001375]

MES : AGOSTO

FECHA APROBACION : 04/08/2023

FECHA DE DOCUMENTO : 04/08/2023

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO INFORME N°55-2023/UN

JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL EN ATENCION AL ADICIONAL DE OBRA DE LA 'CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y DE INVESTIGACIONE DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA COLPA MATARA -CAJAM

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PRODI/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0066 2324203 4000022 22 048 0010	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	848,876.45
0002	CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD	848,876.45
1 00	RECURSOS ORDINARIOS	848,876.45
6	GASTOS DE CAPITAL	848,876.45
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	848,876.45
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	848,876.45
2.6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	848,876.45
2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	848,876.45
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	848,876.45

TOTAL	848,876.45
--------------	-------------------

0001 AMPLIACIONES

0066 2324203 4000022 22 048 0010	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	924,824.99
0002	CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD	924,824.99
1 00	RECURSOS ORDINARIOS	924,824.99
6	GASTOS DE CAPITAL	924,824.99
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	924,824.99
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	924,824.99
2.6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	924,824.99
2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	924,824.99
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	924,824.99

TOTAL AMPLIACIONES	924,824.99
---------------------------	-------------------

TOTAL CERTIFICACION	1,773,701.44
----------------------------	---------------------

TOTAL NOTA	1,773,701.44
-------------------	---------------------

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

GPC. FANNY DEL ROCÍO IDROGO VÁSQUEZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 015 -2023/UNACH-UEI-RJCR.

A : C.P.C SHEYLA MARGOTH HUAYAMA HUAMAN
Director de la Dirección General de Administración - UNACH.

Atención : Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ
Presidente de la Comisión Organizadora - UNACH
C.P.C. FANNY DEL ROCÍO IDROGO VÁZQUEZ.
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto - UNACH.

DE : Ing. ROGER JAMES CÓRDOVA ROSARIO
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UNACH.

Asunto : Propuesta De Sinceramiento Del Presupuesto Del Adicional Para modificar Resolución y Adenda. código único N° 2324203.

Referencia : a) Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION DE USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA - COLPAMATARA - CAJAMARCA”.
b) CONTRATO N° 014-2022-UNACH/UA.
c) INFORME N° 027 -2023-WVA-CO/UNACH.

Fecha : Chota, 17 de octubre del 2023.

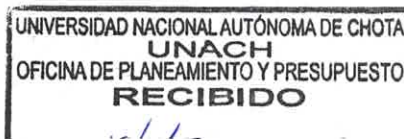
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
REGISTRO N° 4021
Para: D. P. Margoth
Documento: Inf. N° 015-2023 - UNACH-UEI-RJCR
Folios: 10 F.
Asunto: Presento la propuesta para se abaleen y Opine o Opine
Según la Normalidad y Procedimiento Vigentes
 Conocimiento y acciones necesarias
 Atención
 Análisis y opinión
 Archivo
18 OCT. 2023
Fecha: Firma:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Según Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH presentado el 12 de octubre del 2023 por el Coordinador de obra hace conocer que Mediante Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH, de fecha 11 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional – Deductivo Vinculante N° 01 según el siguiente detalle:

- ❖ El presupuesto adicional de obra N° 01, asciende al monto de 1'773,701.44 soles
- ❖ El presupuesto de Deductivo vinculante N° 01, asciende al monto de 924,824.99 soles.
- ❖ Siendo el presupuesto neto del Adicional de obra N° 01, EL MONTO de S/. 848,876.45 Soles, el cual representa el 6.445% respecto del monto contractual.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 1.2 Según Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH presentado el 12 de octubre del 2023 por el Coordinador de obra hace conocer que con fecha 15 de agosto del 2023, se firma el acta de levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.3 Según Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH presentado el 12 de octubre del 2023 por el Coordinador de obra hace conocer que con fecha 28 de setiembre del 2023, se firma la Adenda N° 01 al CONTRATO N° 014-2022-UNACH/UA, en su cláusula tercera: monto contractual, establece: El monto total de la presente adenda, correspondiente a la aprobación del adicional neto, asciende a **S/. 848,876.45 (ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 45/100 soles)**. El monto total del contrato asciende a **S/. 14,020,868.01 (catorce millones veinte mil ochocientos setenta y ocho con 01/100 soles)**. Sin embargo, se debería haber realizado las modificaciones presupuestales a fin de que el monto del contrato principal restándole el deductivo vinculado de obra N°01, quede en S/. 12,247,166.57 (doce millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis con 57/100 soles) y el adicional de obra N° 01 debería haberse aprobado por S/. 1,773,701.44 (un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100 soles).
- 1.4 Según Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH presentado el 12 de octubre del 2023 por el Coordinador de obra hace conocer que: Dicho de otra manera, **la sumatoria del total de las valorizaciones del contrato principal solo llegarían alcanzar el monto de S/. 12,247,166.57** (doce millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis con 57/100 soles) y **la sumatoria del total de valorizaciones del adicional de obra N° 01 llegarán alcanzar el monto de S/. 1,773,701.44** (un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100 soles). En consecuencia, para pagar el total de valorizaciones del adicional N°01 existiría **un déficit de S/. 924,824.99 (Novecientos veinticuatro mil ochocientos veinticuatro con 99/100 soles)**.
- 1.5 Según Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH presentado el 12 de octubre del 2023 por el Coordinador de obra hace conocer que: Mediante Informe N° 193-2023/UNACH-UEI-WSBCH, del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Wilson Salomón Boñon Chávez, de fecha 03 de octubre del 2023, da conformidad de pago a la valorización N° 03 de ejecución de obra por el monto ascendente a S/. 27,905.48 (veintisiete mil novecientos cinco con 48/100 soles), el cual no es cancelada hasta la fecha al contratista.
- 1.6 Según Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH presentado el 12 de octubre del 2023 por el Coordinador de obra hace conocer que: Mediante Informe N° 201-2023/UNACH-UEI-WSBCH, del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Wilson Salomón Boñon Chávez, de fecha 05 de octubre del 2023, **solicita certificación presupuestal** para ejecución de obra por un monto ascendente a S/.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2,917,789.55 (dos millones novecientos diecisiete mil setecientos ochenta y nueve con 55/100 soles).

- 1.7 Según Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH presentado el 12 de octubre del 2023 por el Coordinador de obra hace conocer que: Mediante Informe N° 306-2023-UNACH/OPP-FRIV, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, M. Sc Fanny del Rocio Idrogo Vásquez, de fecha 10 de octubre del 2023, alcanza la **certificación de crédito presupuestario – Nota N° 0000000934** por un monto total de **S/. 2,553,378.55 (dos millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y ocho con 55/100 soles)**. En consecuencia, para el ejercicio del año fiscal 2024 faltaría prever un presupuesto de S/. 6,516,791.30 (seis millones quinientos dieciséis mil setecientos noventa y uno con 30/100 soles).
- 1.8 Según Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH presentado el 12 de octubre del 2023 por el Coordinador de obra hace conocer que: El gasto realizado hasta la Fecha por parte de la entidad se detalla en el siguiente cuadro:



CONTRATO PRINCIPAL	(A)	S/. 13'171,991.56
Adelanto directo	(B)	S/. 1'317,199.16
Adelanto de materiales	(C)	S/. 2'634,398.31
Pago Valorizado N° 01	(D)	S/. 142,011.95
Pago Valorizado N° 01	(E)	S/. 8,212.29
Ejecutado año 2022	(F) = (B)+(C)+(D)+(E)	S/. 4'101,821.71
Saldo a Ejecutar	(G) = (A)-(F)	S/ 9'070,169.85
Certificación año 2023	(H)	S/. 2'553,378.55
Previsión presupuestal año 2024	(I) = (G)-(H)	S/. 6'516,791.30

- 1.9 Según Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH presentado el 12 de octubre del 2023 por el Coordinador de obra hace conocer que: Sin embargo, según mi apreciación personal se debería realizar una modificación presupuestal al monto del contrato principal a fin de sincerar los montos a comprometer para el ejercicio del año 2024. Dicho de otra manera, con la apreciación realizada debería ajustarse de la siguiente manera:

CONTRATO PRINCIPAL	(A)	S/. 13'171,991.56
Deductivo Vinculante N° 01	(B)	S/. 924,824.99
Nuevo Monto Contractual	(C) = (A)-(B)	S/. 12'247,166.57
Adelanto directo	(D)	S/. 1'317,199.16
Adelanto de materiales	(E)	S/. 2'634,398.31
Pago Valorizado N° 01	(F)	S/. 142,011.95
Pago Valorizado N° 01	(G)	S/. 8,212.29
Ejecutado año 2022	(H) = (D)+(E)+(F)+(G)	S/. 4'101,821.71
Saldo a Ejecutar	(I) = (C)-(H)	S/ 8'145,344.86
Certificación año 2023	(J)	S/. 2'553,378.55
Previsión presupuestal año 2024	(K) = (I)-(J)	S/. 5'591,966.31



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

1.10 Según Informe N° 027-2023-WVA-CO/UNACH presentado el 12 de octubre del 2023 por el Coordinador de obra hace conocer en sus conclusiones que:

- El monto del CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA, restándole el deductivo vinculante de obra N°01 queda en S/. **12,247,166.57 (doce millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis con 57/100 soles).**

Contrato principal:	(A)	S/. 13,171,991.56
Deductivo Vinculante N° 01	(B)	S/. 924,824.99
Nuevo monto contractual	(C) = (A) - (B)	S/. 12,247,166.57

- La Certificación del Adicional de Obra N°01, debe realizarse por **1,773,701.44 (un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100 soles).**

Monto de Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1'773,701.44
----------------------------------	-----	------------------

- El nuevo monto total de obra viene dado de la siguiente manera:

Nuevo monto contractual	(C)	S/. 12'247,166.57
Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1'773,701.44
Nuevo monto total de obra	(E) = (C) +(D)	S/. 14'020,868.01

1.11 En el INFORME N° 055-2023/UNACH/DGA/UEI-WSBCH, de fecha 26 de julio del 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNACH, concluye y recomienda:

- El presupuesto de Adicional de Obra N° 1, asciende a los 1,773,701.44 Soles.
- El presupuesto de Deductivo N° 1, asciende a los 924,824.99 Soles
- El presupuesto neto del Adicional de Obra N° 1, asciende a los 848,876.45 Soles, lo cual representa el 6.445% respecto del monto contractual.
- El plazo estimado para la ejecución de la presentación del adicional de obra N° 01, es de OCHENTA (80) días calendarios.
- Se emite opinión favorable sin que antes se recomienda se cumpla con los procedimientos que señala el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Otorgar certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 848,876.45 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis Con 45/100 Soles).

2 BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2022.
- 2.2. Mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en cuyo Anexo I se incluye el Lineamiento N° 2: Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. (en adelante Lineamientos).





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

3 ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Mediante el documento de la referencia a) la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la **Modificación Del Presupuesto Del Adicional Para modificar la Resolución y Adenda**. del proyecto con código único N° 2324203: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA”**, para el año 2023, según:

- El monto del CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA, restándole el deductivo vinculante de obra N°01 queda en S/. **12,247,166.57 (doce millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis con 57/100 soles)**.

Contrato principal:	(A)	S/. 13,171,991.56
Deductivo Vinculante N° 01	(B)	S/. 924,824.99
Nuevo monto contractual	(C) = (A) - (B)	S/. 12,247,166.57

- La Certificación del Adicional de Obra N°01, debe realizarse por **1,773,701.44 (un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100 soles)**.

Monto de Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1'773,701.44
----------------------------------	-----	------------------

- El nuevo monto total de obra viene dado de la siguiente manera:

Nuevo monto contractual	(C)	S/. 12'247,166.57
Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1'773,701.44
Nuevo monto total de obra	(E) = (C) +(D)	S/. 14'020,868.01

4 CONCLUSIONES

- 3.1 La Unidad Ejecutora de Inversiones solicita se proceda a realizar la **Modificación a la Resolución** de acuerdo a lo indicado en el cuadro siguiente:

Contrato N° 014-2022-UNACH/UA:	(A)	S/. 13,171,991.56
Deductivo Vinculante N° 01	(B)	S/. 924,824.99
Nuevo monto contractual	(C) = (A) - (B)	S/. 12,247,166.57
Monto de Adicional de Obra N° 01	(D)	S/. 1'773,701.44
Nuevo monto total de obra	(E) = (C) +(D)	S/. 14'020,868.01

- 3.2 Se realizó la modificación del Presupuesto del Adicional para que se proceda a realizar la modificación de la Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH, de fecha 11 de agosto del 2023 y la Adenda N° 01 AL CONTRATO N° 14-2022-UNACH/UA de fecha 28 de setiembre del 2023.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 3.3 El monto total neto del adicional para la elaboración de la adenda al CONTRATO N° 14-2022-UNACH/UA de fecha 28 de setiembre del 2023 corresponde al monto de:

Monto de Adicional de Obra N° 01	S/. 1`773,701.44
Deductivo Vinculante N° 01	S/. 924,824.99
Monto de Adicional Neto de Obra N° 01	S/. 848,876.45

Son: Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis Con 45/100 Soles.

- 3.4 En el INFORME N° 055-2023/UNACH/DGA/UEI-WSBCH, de fecha 26 de julio del 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNACH, concluye y recomienda:

- El presupuesto de Adicional de Obra N° 1, asciende a los 1,773,701.44 Soles.
- El presupuesto de Deductivo N° 1, asciende a los 924,824.99 Soles
- El presupuesto neto del Adicional de Obra N° 1, asciende a los 848,876.45 Soles, lo cual representa el 6.445% respecto del monto contractual.
- El plazo estimado para la ejecución de la presentación del adicional de obra N° 01, es de OCHENTA (80) días calendario.
- Se emite opinión favorable sin que antes se recomienda se cumpla con los procedimientos que señala el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Otorgar certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 848,876.45 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis Con 45/100 Soles).

No pudiendo visualizarse correctamente en el INFORME N° 055-2023/UNACH/DGA/UEI-WSBCH generando una confusión al momento de redactar la resolución.

Debiendo decir:

Otorgar certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 1`773,701.44 (Un millón Setecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Uno Con 44/100 Soles) correspondiente al Adicional de obra N° 1 y realizar el deductivo vinculante N° 01 al CONTRATO N° 014-2022-UNACH/UA por el monto de S/. 924,824.99 (Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Veinticuatro Con 99/100 Soles) siendo el presupuesto del adicional neto N° 01 de S/. 848,876.45 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis Con 45/100 Soles).

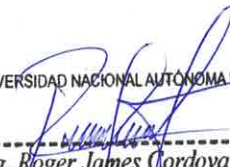
IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Recomendamos solicitar la modificación de la Resolución y la adenda N° 01 al contrato con los montos reales del adicional.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Ing. Roger James Cordova Rosario
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



INFORME N°027-2023-WVA-CO/UNACH

PARA : Ing. ROGER JAMES CORDOVA ROSARIO
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNACH

DE : Ing. WILLIAM VERA ALCANTARA
COORDINADOR DE OBRA

ASUNTO : ADVIERTE ERROR EN ADENDA N°01 AL CONTRATO N°014-2022-UNACH/UA Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°0000000732

REFERENCIA : a) CONTRATO N° 014-2022-UNACH/UA
b) OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA"– C.U.I N° 2324203.

FECHA : Chota, 11 de octubre del 2023

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacer presente mis saludos y al mismo tiempo en merito a la referencia a) informar lo siguiente:

- 1.1. Con fecha 22 de agosto del 2022, se firma el acta de otorgamiento de la buena pro, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2022-UNACH, a favor de la Empresa **CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L** por un monto adjudicado de **S/. 13,171,991.56 (Trece millones ciento setenta y un mil novecientos noventa y uno con 56/100 soles)**.
- 1.2. Con fecha 14 de setiembre del 2022 la Universidad Nacional Autónoma de Chota celebra el **CONTRATO N°014-2022-UNACH/UA** con la Empresa CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L representado por su representante legal la Sra. Edith del Pilar Saldaña Sánchez, para la Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA", Código Único de Inversiones: 2324203.
- 1.3. Mediante Informe N° 0284-2022/UNACH/DGA/UEI-JINP, del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. José Irving Nuñez Portilla, de fecha 15 de setiembre de 2022, se alcanza opinión técnica favorable para pago de **adelanto directo**, adjuntando CARTA FIANZA N° CF – 00000686 por el monto de **S/. 1,317,199.16 (un millón trescientos diecisiete mil ciento noventa y nueve con 16/100 soles)**
- 1.4. Con fecha 06 de octubre de 2022, se firma el acta de inicio de obra.
- 1.5. Mediante Informe N° 0309-2022/UNACH/DGA/UEI-JINP, del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. José Irving Nuñez Portilla, de fecha 17 de octubre de 2022, da conformidad la solicitud de adelanto de **materiales**, adjuntando CARTA FIANZA N° CF – 00000784 por el monto de **S/. 2,634,398.31 (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y ocho con 31/100 soles)**
- 1.6. Con fecha 23 de noviembre de 2022, se firma el acta de suspensión de plazo por causas no atribuibles a las partes.
- 1.7. Mediante Informe N°006-2022/UNACH-UEI-RMB, del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Robert Mena Becerra, de fecha 25 de noviembre de 2022, se da conformidad de pago a la valorización N° 01 de ejecución de obra por el monto ascendente a **S/. 142,011.95 (ciento cuarenta y dos mil once con 95/100 soles)**.



William Vera Alcantara
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179768

- 1.8. Mediante Informe N° 026-2022/UNACH-UEI-RMB, del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Robert Mena Becerra, de fecha 16 de diciembre del 2022, se da conformidad de pago a la valorización N° 02 de ejecución de obra por el monto ascendente a **S/. 8,212.29 (ocho mil doscientos doce con 29/100 soles)**.
- 1.9. Mediante Resolución Presidencial N° 136-2023-UNACH, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional – Deductivo Vinculante N°01 según el siguiente detalle:
- El presupuesto adicional de Obra N°01, asciende a los 1,773,701.44 soles.
 - El presupuesto de Deductivo Vinculante N° 01, asciende a los 924,824.99 soles
 - Presupuesto neto de Adicional de Obra N° 01, asciende a los 848,876.45 soles, lo cual representa el 6.445% respecto del monto contractual.
- 1.10. Con fecha 15 de agosto de 2023, se firma al acta de levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.11. Con fecha 28 de setiembre del 2023, se firma **la Adenda N°01 al CONTRATO N°014-2022-UNACH/UA**, en su **clausula tercera: monto contractual**, dice: **“El monto total de la presente adenda, correspondiente a la aprobación del adicional neto, asciende a de S/. 848,876.45 (ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 45/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. El nuevo monto total del contrato asciende a S/. 14,020,868.01 (catorce millones veinte mil ochocientos setenta y ocho con 01/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley”**. Sin embargo, se debería haber realizado las modificaciones presupuestales a fin de que el monto del contrato principal restándole el deductivo vinculado de obra N°01, quede en S/. 12,247,166.57 (doce millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis con 57/100 soles) y el adicional de obra N° 01 debería haberse aprobado por S/. 1,773,701.44 (un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100 soles).
- 1.12. Dicho de otra manera, **la sumatoria del total de valorizaciones del contrato principal solo llegarían alcanzar el monto de S/. 12,247,166.57** (doce millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis con 57/100 soles) y **la sumatoria del total de valorizaciones del adicional de obra N° 01 llegarán alcanzar el monto de S/. 1,773,701.44** (un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100 soles). En consecuencia, para pagar el total de valorizaciones del adicional N°01 existiría **un déficit de S/. 924,824.99 (Novecientos veinticuatro mil ochocientos veinticuatro con 99/100 soles)**.
- 1.13. Mediante Informe N° 193-2023/UNACH-UEI-WSBCH, del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Wilson Salomón Boñon Chávez, de fecha 03 de octubre del 2023, da conformidad de pago a la valorización N° 03 de ejecución de obra por el monto ascendente a **S/. 27,905.48 (veintisiete mil novecientos cinco con 48/100 soles)**, el cual no es cancelada hasta la fecha al contratista.
- 1.14. Mediante Informe N° 201-2023/UNACH-UEI-WSBCH, del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Wilson Salomón Boñon Chávez, de fecha 05 de octubre del 2023, **solicita certificación presupuestal** para ejecución de obra por un monto ascendente a **S/. 2,917,789.55 (dos millones novecientos diecisiete mil setecientos ochenta y nueve con 55/100 soles)**
- 1.15. Mediante Informe N° 306-2023-UNACH/OPP-FRIV, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, M. Sc Fanny del Rocio Idrogo Vásquez, de fecha 10 de octubre del 2023, alcanza la **certificación de crédito presupuestario – Nota N° 0000000934** por un monto total de **S/. 2,553,378.55 (dos millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y ocho con 55/100 soles)**. En consecuencia, para el ejercicio del año fiscal 2024 faltaría prever un presupuesto de S/. 6,516,791.30 (seis millones quinientos dieciséis mil setecientos noventa y uno con 30/100 soles).



William Vega Alcántara
INGENIERO CIVIL
Reg. CIPN: 179768



1.16. Lo realizado hasta la fecha por la Entidad se resume en el siguiente cuadro:

Contrato principal:	(A)	13,171,991.56
Adelanto directo	(B)	1,317,199.16
Adelanto de materiales:	(C)	2,634,398.31
Pago Valorización N°01:	(D)	142,011.95
Pago Valorización N°02:	(E)	8,212.29
Ejecutado año 2022:	(F) =(B)+(C)+(D)+(E)	4,101,821.71
Saldo a Ejecutar:	(G) =(A) -(F)	9,070,169.85
Certificación año 2023:	(H)	2,553,378.55
Previsión presupuestal año 2024:	(I) =(G)-(H)	6,516,791.30

1.17. Sin embargo, se debe realizar una modificación presupuestal al monto del contrato principal a fin de sincerar los montos a comprometer para el ejercicio del año 2024. Dicho de otra manera, con la apreciación realizada debería ajustarse de la siguiente manera:

Contrato principal:	(A)	13,171,991.56
Deductivo Vinculante N° 01	(B)	924,824.99
Nuevo monto contractual	(C) = (A) - (B)	12,247,166.57
Adelanto directo	(D)	1,317,199.16
Adelanto de materiales:	(E)	2,634,398.31
Pago Valorización N° 01:	(F)	142,011.95
Pago Valorización N° 02:	(G)	8,212.29
Ejecutado año 2022:	(H) =(D)+(E)+(F)+(G)	4,101,821.71
Saldo a Ejecutar:	(I) =(C) -(H)	8,145,344.86
Certificación año 2023:	(J)	2,553,378.55
Previsión presupuestal año 2024:	(K) =(I)-(J)	5,591,966.31

1.18. Con respecto al Adicional de Obra N° 01, mediante Informe N° 197-2023/UNACH-UEI-WSBCH, del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Wilson Salomón Boñon Chávez, ha dado conformidad a la valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 01 por un monto ascendente a **S/. 476,885.27 (cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco con 27/100 soles)**. Sin embargo, según lo expuesto en los apartados 1.11 y 1.12 del presente informe, para las siguientes valorizaciones se podría tener inconvenientes para el pago de las posteriores valorizaciones.

CONCLUSION:

El monto del CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA, restándole el deductivo vinculante de obra N°01 queda en S/. 12,247,166.57 (doce millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis con 57/100 soles).

Contrato principal:	(A)	13,171,991.56
Deductivo Vinculante N° 01	(B)	924,824.99
Nuevo monto contractual	(C) = (A) - (B)	12,247,166.57

William Vera Alcántara
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179768



- La Certificación del Adicional de Obra N°01, debe realizarse por 1,773,701.44 (un millón setecientos setenta y tres mil setecientos uno con 44/100 soles).

Monto de Adicional de Obra N° 01	(D)	1,773,701.44
----------------------------------	-----	--------------

- El nuevo monto total de obra viene dado de la siguiente manera:

Nuevo monto contractual	(C)	12,247,166.57
Adicional de Obra N° 01	(D)	1,773,701.44
Nuevo monto total de obra	(E) = (C) + (D)	14,020,868.01

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para los fines para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,


William Vera Alcantara
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179768